

**ANEXOS 1, 2, 4, 21 y 22 de la Decimonovena Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 2000.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Anexo 1 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 2000**

**A. Declaraciones, avisos y formatos.**

Nombre de la declaración, aviso o formato
Formulario múltiple de pago para comercio exterior.
Pago de contribuciones al comercio exterior (español, inglés y francés).

**B. Pedimento y anexos.**

Pedimento.
------------

**C. Instructivos de llenado.**

Instructivo de llenado del formulario múltiple de pago para comercio exterior.
--

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de julio de 2001.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del C. Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

**FORMULARIO MULTIPLE DE PAGO PARA COMERCIO EXTERIOR**

A  L  R

FOLIO:

**I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

C  
ERTIFICACION DEL MODULO  
BANCARIO

FECHA DEL PEDIMENTO  
DIA                      MES                      AÑO                      APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) O RAZON O DENOMINACION SOCIAL

2   INFORMACION GENERAL DEL PEDIMENTO											
AÑO DE VALIDACION	ADUANA /SECCION		No. DE PATENTE O AUTORIZACION DEL AGENTE ADUANAL		NO. CONSECUTIVO						
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> - <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

2   CLAVE CONCEPTO	FORMA DE PAGO	DESCRIPCION DEL PAGO	IMPORTE
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			




La tasa aplicable se determinará según el país de origen, de conformidad con lo siguiente:

País de origen	Tasa	País de origen	Tasa
E.U.A., Canadá	19%	Nicaragua	26%
Chile	19%	Israel	26%
Costa Rica	19%	Comunidad Europea	26%
Colombia y Venezuela	19%	El Salvador, Guatemala y Honduras	26%
Bolivia	19%	Asociación Europea	26%
		Otros	50.42%

Total de impuestos a pagar:

\$ \_\_\_\_\_

Sanción: Cuando no declare mercancías por las que se deba pagar contribuciones y por tal motivo se omita dicho pago, se impondrá una multa del 80% al 120% del valor comercial de dichas mercancías, procediendo embargo precautorio de las mismas, salvo que se haya optado por solicitar que la autoridad practique la revisión de su equipaje y las mercancías que transporte. En este caso, la multa será del 70% al 100% del valor comercial de las mercancías.

Las mercancías sujetas a regulaciones y restricciones no arancelarias (permisos), no pueden ser importadas bajo este procedimiento. Las contribuciones de comercio exterior pagadas y determinadas en este formato no son deducibles para efectos del impuesto sobre la renta.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en la presente declaración son ciertos.

Sello o certificación de La máquina registradora.
--

\_\_\_\_\_  
Firma



Payment of duties \_\_\_\_\_

Name: \_\_\_\_\_  
Last name First name Middle name or initial

Address: \_\_\_\_\_  
Street Number Zip code

City State Country

Date of arrival: \_\_\_\_\_  
Day Month Year

Arriving by: a) Air ( ) b) Sea ( ) c) Land ( )

Arriving from: \_\_\_\_\_  
City Country

Please indicate goods subject to payment of duties.

Description of goods	Quantity	Total value (in U.S. dollars)	Country of origin	Rate	Duties

The applicable rate of duty shall be determined according to the country of origin, as follows:

Country of origen	Rate	Country of origen	Rate
E.U.A., Canadá	19%	Nicaragua	26%
Chile	19%	Israel	26%
Costa Rica	19%	Europea Community	26%
Colombia and Venezuela	19%	El Salvador, Guatemala and Honduras	26%
Bolivia	19%	Europea Association	26%
		Others	50.42%

Total amount of duties: \$ \_\_\_\_\_

Penalties: Failure to report any goods subject to payment of duties will result in forfeiture of those goods. A fine of 80% to 120% of the commercial value of the goods will be imposed, unless you request that customs officials inspect your luggage and other goods you are carrying. In this case, will be imposed fine of 70% to 100% of the commercial value of the goods.

Goods subject to permits or other regulations, may not be imported under this procedure. Duties paid and determined on this format are not eligible for deduction for purposes of income taxes.

I hereby declare that all the information provided is true.

Bank or cash-register certification.

Signature \_\_\_\_\_



**Paiement de taxes au commerce  
extérieur** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nom Prénom(s)  
Adresse: \_\_\_\_\_  
Numéro Rue Arrondissement  
\_\_\_\_\_  
C.P. Ville Pays  
Date d'arrivée \_\_\_\_\_  
Jour Mois Année  
Arrivée: a) Aérienne ( ) b) Maritime ( ) c) Terrestre ( )  
Ligne et numéro: \_\_\_\_\_  
Port de départ: \_\_\_\_\_  
Ville Pays

Veuillez indiquer les marchandises soumises au paiement de droits.

Description des marchandises	Quantité	Valeur Totale (en dollars U.S.)	Pays	Taux	Taxe

Les taux suivants sont applicables selon le pays d'origine des marchandises:

Pays d'origine	Taux	Pays d'origine	Taux
E.U.A., Canada	19%	Nicaragua	26%
Chile	19%	Israel	26%
Costa Rica	19%	Communauté Europé	26%
Colombia et Venezuela	19%	El Salvador, Guatemala et Honduras	26%
Bolivia	19%	Association Europé	26%
		Autres	50.42%

Taxe exigible: \$ \_\_\_\_\_

Sanction: Les marchandises sujettes au paiement de droits non déclarées, seront confisquées. Une amende allant de 80% à 120% de la valeur commerciale de ces marchandises sera imposée, sauf si une demande d'inspection a été faite auprès d'un agent des douanes, auquel cas l'amende se situera entre 70% et 100% de la valeur commerciale des marchandises.

Conformément à la procédure indiquée dans le formulaire les marchandises sujettes à d'autres réglementations ou permis ne sont pas autorisées. Les droits payés conformément à ce formulaire ne seront pas déductibles de l'impôts sur le revenu.

Je déclare que tous les renseignements fournis sont exacts

Cachet de la banque ou de la caisse  
de contrôle fiscale.

\_\_\_\_\_  
Signature

## PEDIMENTO

### ENCABEZADO DE DATOS DEL DESTINATARIO

Cuando se trate de exportación, se deberá imprimir la información del destinatario inmediatamente después del encabezado principal del pedimento. En caso de que se cuente con varios destinatarios, el bloque se imprimirá tantas veces como destinatarios amparen el pedimento.

### DATOS DEL DESTINATARIO

DATOS DEL DESTINATARIO		
ID. FISCAL	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO:

### PARTIDAS

En la primera página que se imprima información de las partidas que ampara el pedimento, así como en las páginas subsecuentes que contengan información de partidas, se deberá imprimir el siguiente encabezado, ya sea inmediatamente después de la información general del pedimento o inmediatamente después del encabezado de las páginas subsecuentes.

Para cada una de las partidas del pedimento se deberán declarar los datos que a continuación se mencionan, conforme a la posición en que se encuentran en este encabezado.

PARTIDAS																
SEC	FRACCION	SUBD.	VINC.	MET. VAL.	UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P. C/V	P. O/D	CON.	TASA	T.T.	F.P.	IMPORTE	
	DESCRIPCION (REGLONES VARIABLES SEGUN SE REQUIERA)															
	VAL ADU	/	IMP. PRECIO PAG.	PRECIO UNIT.	VAL. AGREG.	E.F. ORIG-DEST-COMP-VEND.										
	USD					MARCA		MODELO	CODIGO PRODUCTO							

**NOTA:** El renglón correspondiente a "Marca", "Modelo" y "Código del Producto" únicamente tendrá que ser impreso cuando esta información haya sido transmitida electrónicamente.

**A la exportación deberá declararse en el campo 13 (Val. Adu/Usd) como valor comercial de la mercancía en dólares de los Estados Unidos de América.**

### ENCABEZADO DEL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

Cuando se trate de un pedimento complementario debido a la aplicación del Art. 303 del TLCAN, el Agente o Apoderado Aduanal deberá imprimir el siguiente bloque inmediatamente después del encabezado principal de la primera página.

### PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

Después del bloque de descargos, se deberá imprimir el siguiente bloque, esto cuando el pedimento lo requiera.

### PRUEBA SUFICIENTE

PRUEBA SUFICIENTE		
PAIS DESTINO:	NUM. PEDIMENTO EUA/CAN:	PRUEBA SUFICIENTE:

## INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMULARIO MULTIPLE DE PAGO PARA COMERCIO EXTERIOR.

- A. ESTA DECLARACION SERA LLENADA A MAQUINA O CON LETRA DE MOLDE, A TINTA NEGRA O AZUL, CON BOLIGRAFO Y LAS CIFRAS NO DEBERAN INVADIR LOS LIMITES DE LOS RECUADROS.  
 B. EL CONTRIBUYENTE, DEBERA ANOTAR LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION.  
 C. FOLIO: IDENTIFICAR EL FORMATO CON NUMERO CONSECUTIVO POR EJERCICIO FISCAL. EJEMPLO: 01/2001; 02/2001; ETC.  
 D. CERTIFICACION. ESTE ESPACIO ES EXCLUSIVO PARA LA MAQUINA REGISTRADORA DEL MODULO BANCARIO.

### 1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SE ANOTARA LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- FECHA DEL PEDIMENTO: ANOTARA LA FECHA EN QUE FUE PAGADO DEL PEDIMENTO EN EL SIGUIENTE FORMATO DD -MM-AAAA.
- NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SE ANOTARA EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) O RAZON O DENOMINACION SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE.

### 2 INFORMACION GENERAL DEL PEDIMENTO

- AÑO DE VALIDACION (2 DIGITOS)
- ADUANA/SECCION. ANOTARA LA CLAVE DE LA ADUANA Y/O SECCION ADUANERA CORRESPONDIENTES EN DONDE SE EFECTUE EL PAGO ( 3 DIGITOS).
- No. PATENTE DEL AGENTE ADUANAL O AUTORIZACION DEL APODERADO. EN SU CASO, SE CONSIGNARA EL NUMERO DE LA PATENTE DEL AGENTE O AUTORIZACION DEL APODERADO ADUANAL . (4 DIGITOS)
- No. DE PEDIMENTO. EN CASO DE HABERSE UTILIZADO PEDIMENTO DE IMPORTACION O EXPORTACION SE ANOTARA EL NUMERO DE DICHO DOCUMENTO (7 DIGITOS).

### 3 CLAVE CONCEPTO. SE ANOTARA LA CLAVE DEL CONCEPTO AFECTADO, SEGUN RELACION QUE SE DETALLA AL FINAL DE ESTAS INSTRUCCIONES.

- FORMA DE PAGO. SE ANOTARA LA CLAVE DE FORMA DE PAGO (EFECTIVO=0 CETES=1 ).
- DESCRIPCION DEL PAGO. SE ANOTARA EL CONCEPTO DE LA CLAVE QUE SE ESTA AFECTANDO Y EN SU CASO, EL No. DE CREDITO FISCAL.
- IMPORTE. SE ANOTARA EL MONTO CORRESPONDIENTE AL CONCEPTO A PAGAR EN MONEDA NACIONAL, REDONDEANDO EL MONTO PARA QUE LAS CANTIDADES DE 1 A 50 CENTAVOS SE AJUSTEN A LA UNIDAD DE PESO INMEDIATA ANTERIOR Y LAS CANTIDADES DE 51 A 99 CENTAVOS SE AJUSTEN A LA UNIDAD DEL PESO INMEDIATA SUPERIOR.  
 EJEMPLO: \* 150.50= 150 \* 150.51=151

### 4 FECHA DE ELABORACION. ANOTARA LA FECHA EN QUE SE ESTA ELABORANDO EL FORMULARIO EN EL SIGUIENTE FORMATO DD-MM-AAAA.

### 5 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. ANOTARA EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION, ASI COMO SU FIRMA. EN EL CASO DE SER PERSONA FISICA Y NO TENER REPRESENTACION LEGAL UNICAMENTE FIRMARA EL CONTRIBUYENTE.

#### CLAVE CONCEPTO

100009 RECARGOS; INCLUSO DE OPERACIONES POR APLICACION DEL ART. 303 TLCAN	140019 (I.E.P.S.) TABACOS LABRADOS	400028 DERECHO DE TRAMITE ADUANERO ADICIONAL
	140023 (I.E.P.S.) BEBIDAS ALCOHOLICAS	400030 POR LOS SERVICIOS PARA OBTENER PATENTE DE AGENTE ADUANAL
100010 MULTAS POR INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DE COMERCIO EXTERIOR (OPERACIONES DE ADMINISTRACION FEDERAL)	160003 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES REGION Y FRANJA FRONTERIZA	400031 ANALISIS DE LABORATORIO
100011 MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY ADUANERA Y SU REGLAMENTO	160005 IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	400054 INSPECCION, CONTROL, VIGILANCIA. (ART. 84 A 86 LFD)
100012 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA (PAMA)	190004 IMPUESTO A LA IMPORTACION (SECTOR PRIVADO)	400055 EXPEDICION Y CERTIFICADOS ZOOSANITARIOS Y FITOSANITARIOS EN MATERIA DE SANIDAD AGROPECUARIA (ART. 86-A LFD) REGISTRO DE EXPEDICION DE PERMISOS Y REGISTRO SANITARIO.
100025 ACTUALIZACION DE IMPUESTOS (INPC), MULTAS Y RECARGOS (SE ANOTAN DESGLOSADOS)	190012 CONTRIBUCIONES POR APLICACION DEL ART. 303 TLCAN	
130008 (I.V.A.) IMPORTACION DE BIENES TANGIBLES	400024 TRANSITO INTERNACIONAL DE MERCANCIAS (D.T.I.)	400115 EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS
140014 (I.E.P.S.) CERVEZA	400026 ALMACENAJE DE MERCANCIAS EN DEPOSITO (ART. 41 LFD)	400147 ACTUALIZACION DE DERECHOS, (SE ANOTAN DESGLOSADOS)
140015 BEBIDAS REFRESCANTES CON UNA GRADUACION HASTA DE 6° G.L.	400027 DERECHO DE TRAMITE ADUANERO ORDINARIO	700045 CUOTAS COMPENSATORIAS
		700100 ACTUALIZACION DE APROVECHAMIENTOS

**REVERSO**

**ANEXO 2 DE LA RESOLUCION MISCELANEA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2000.**  
**Multas y cantidades actualizadas que establece la Ley Aduanera vigentes a partir del 1o. de julio de 2001.**

**"Artículo 16.** .....  
II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1,236,425.00. .... "

**"Artículo 160.** .....  
IX. ....  
En los casos a que se refiere esta fracción, el agente aduanal tendrá derecho a una contraprestación de \$165.00 por cada operación. .... "

**"Artículo 164.** .....  
VII. Tratándose de los regímenes aduaneros temporales, de depósito fiscal y de tránsito de mercancías, declarar con inexactitud alguno de los datos a que se refiere el primer párrafo de la fracción II, del artículo 165 de esta Ley, siempre que con los datos aportados, excluida la liquidación provisional a que se refieren los artículos 127, fracción II y 131, fracción II de esta Ley, de haberse destinado la mercancía de que se trate al régimen de importación definitiva, la omisión no exceda de \$89,396.00. .... "

**"Artículo 165.** .....  
II. ....  
a) La omisión en el pago de impuestos al comercio exterior, derechos y cuotas compensatorias, en su caso, exceda de \$127,708.00 y dicha omisión represente más del 10% del total de los que debieron pagarse. ....

.....  
VII. ....  
a) La omisión exceda de \$127,708.00 y del 10% de los impuestos al comercio exterior, derechos y, en su caso, cuotas compensatorias causadas. .... "

**"Artículo 173.** .....  
I. ....  
a) La omisión en el pago de impuestos al comercio exterior, derechos y cuotas compensatorias, en su caso, exceda de \$89,396.00 y dicha omisión represente más del 10% del total de los que debieron pagarse. ....

.....  
V. ....  
a) La omisión exceda de \$89,396.00 y del 10% de los impuestos al comercio exterior, derechos y, en su caso, cuotas compensatorias causadas. ....

.....  
VI. ....  
No será cancelada la autorización de apoderado aduanal siempre que la omisión en el pago de impuestos al comercio exterior, derechos y cuotas compensatorias, no represente más de un 10% del total de los que debieron pagarse y dicha omisión no exceda de \$89,396.00. .... "

**"Artículo 178.** .....  
II. Multa de \$2,554.00 a \$6,385.00 cuando no se haya obtenido el permiso de autoridad competente, tratándose de vehículos. .... "

**"Artículo 181.** Se impondrá una multa de \$3,091.00 a \$4,121.00 a quien cometa la infracción a que se refiere el artículo 180 de esta Ley. .... "

**"Artículo 183.** .....  
II. Si la infracción consistió en exceder los plazos concedidos para el retorno de las mercancías de importación o internación, según el caso, multa de \$1,030.00 a \$1,546.00 si el retorno se verifica en forma espontánea, por cada periodo de quince días o fracción que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo hasta que se efectúe el retorno. El monto de la multa no excederá del valor de las mercancías. ....

V. Multa de \$38,312.00 a \$51,083.00 en el supuesto a que se refiere la fracción IV."

**"Artículo 185.** .....  
I. Multa de \$2,061.00 a \$2,576.00 en caso de omisión y de \$1,030.00 a \$1,546.00 por la presentación extemporánea a las mencionadas en las fracciones I y II.

II. Multa de \$894.00 a \$1,277.00 a la señalada en la fracción III, por cada documento.



- .....
- IV. Multa de \$2,061.00 a \$3,091.00 a la señalada en la fracción V, por cada medio magnético que contenga información inexacta, incompleta o falsa.
  - V. Multa de \$1,916.00 a \$3,193.00 a la señalada en la fracción VI.
  - VI. Multa de \$1,916.00 a \$3,193.00, en el caso señalado en la fracción VII, por cada pedimento.
- .....

- VIII. Multa de \$1,030.00 a \$1,546.00, en los casos señalados en la fracción IX, por cada aeronave que arribe a territorio nacional.
  - IX. Multa de \$103,035.00 a \$154,553.00, en los casos señalados en la fracción X, por cada aeronave que arribe al territorio nacional.
  - X. Multa de \$1,277.00 a \$1,916.00, en el caso señalado en la fracción XI, por cada pedimento.
  - XI. Multa de \$3,831.00 a \$5,108.00 en caso de omisión y de \$1,916.00 a \$3,193.00 por la presentación extemporánea, en el caso señalado en la fracción XII.
  - XII. Multa de \$639.00 a \$1,277.00, en el caso señalado en la fracción XIII, por cada documento.
- ..... "

**"Artículo 187.** .....

- I. Multa de \$4,121.00 a \$5,152.00, a las señaladas en las fracciones I, II, IV, V, VII y XI.
  - II. Multa de \$1,030.00 a \$1,546.00, a la señalada en la fracción III.
- .....

- IV. Multa de \$10,304.00 a \$15,455.00 a las señaladas en las fracciones IX y X.
  - V. Multa de \$6,182.00 a \$8,243.00 a las señaladas en las fracciones XII y XIII.
  - VI. Multa de \$38,312.00 a \$57,469.00, a las señaladas en las fracciones VIII y XIV.
- .....

- VIII. Multa de \$20,607.00 a \$41,214.00 a la señalada en la fracción XVI.
- .....

- X. Multa de \$51,083.00 a \$70,240.00, a la señalada en la fracción XIX.
- XI. Multa de \$639.00 a \$1,277.00, a la señalada en la fracción XVII."

**"Artículo 189.** .....

- I. Multa de \$20,607.00 a \$30,911.00, a quien cometa la infracción señalada en la fracción I.
- II. Multa de \$41,214.00 a \$61,821.00, a quien cometa la infracción señalada en la fracción II."

**"Artículo 191.** .....

- I. Multa de \$10,304.00 a \$15,455.00, tratándose de las señaladas en las fracciones I y II.
  - II. Multa de \$20,607.00 a \$30,911.00, tratándose de la señalada en la fracción III.
  - III. Multa de \$2,061.00 a \$3,091.00, tratándose de la señalada en la fracción IV.
  - IV. Multa de \$41,214.00 a \$61,821.00, tratándose de la señalada en la fracción V, independientemente de las sanciones a que haya lugar por la comisión de delitos.
- ..... "

**"Artículo 193.** .....

- I. Multa de \$6,182.00 a \$8,243.00, a la señalada en la fracción I.
  - II. Multa de \$8,243.00 a \$10,304.00 a la señalada en la fracción II, así como reparación del daño causado.
  - III. Multa de \$8,243.00 a \$10,304.00, si se trata de la señalada en la fracción III.
- ..... "

**"Artículo 200.** Cuando el monto de las multas que establece esta Ley esté relacionado con el de los impuestos al comercio exterior omitidos, con el valor en aduana de las mercancías y éstos no pueden determinarse, se aplicará a los infractores una multa de \$30,911.00 a \$41,214.00."

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de julio de 2001.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del C. Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.